



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Juliaca, **28 ABR 2026**

OFICIO MÚLTIPLE N° 104 -2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ASIEP

SEÑORES:

DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMAN.

CIUDAD. –

ASUNTO : REITERA REQUERIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

REFERENCIA : Ley N° 31736
Ley N° 26549
Ley N° 32562

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, a través de la Autoridad Supervisora de Instituciones Educativas Privadas solicita de **FORMA REITERATIVA** a los Promotores y Directores de las Instituciones Educativas privadas eleven la Declaración Jurada de Notificación Electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 31736, sobre el Objetivo de la Ley, la cual dispone: La presente ley tiene por objeto regular la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la administración pública sujetas al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, y de aquellos previstos en los textos únicos de procedimientos administrativos (TUPA) de las diferentes entidades de la administración pública.

Esta información permitirá mejorar la comunicación entre la UGEL y las Instituciones Educativas Privadas, por ello el documento deberá ser enviado a la UGEL hasta el día 29 de abril del presente año.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR